

# MEMORIA

QUE

LA COMISIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

PRESENTA

## A LA DIPUTACIÓN

EN LA PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA

DEL AÑO ECONÓMICO DE 1894-95,

en cumplimiento de lo que dispone el artículo 98, párrafo 2.º de la ley Provincial  
de 29 de Agosto de 1882.



**BURGOS.**

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.





## Á LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL:

No es, en esta ocasión, la necesidad inexcusable de cumplir un precepto legal, el del artículo 98, número 2.º de la ley orgánica de Provincias, la que impulsa á esta Comisión provincial á dirigirse á V. E. por medio de la presente Memoria con motivo de la inauguración de sus sesiones de la próxima reunión ordinaria, sinó el deseo de poner en su conocimiento hechos importantes para el bien de los pueblos que tenemos el honor de representár acaecidos en este periodo semestral, así como el de someter á sus deliberaciones asuntos de gran interés que esperan el fallo de su notoria experiencia y de su autorizado criterio.

Entre estos, el que merece ocupar el primer lugar, es sin duda el pensamiento, iniciado por la Diputación provincial de Palencia, de estudiar con detenimiento

las causas de la crisis que atraviesa la agricultura de Castilla y las reformas urgentes que deben solicitarse de los Altos Poderes del Estado al efecto de evitar que la abundancia y la abrumadora cuantía de los impuestos y el precio cada vez mas bajo de los cereales dejen desiertos los campos, obligando á los labradores á abandonar sus hogares y buscar en lejanos países y en los centros industriales y mineros de España un trabajo remuneratorio que les proporcione su sustento y el de sus familias.

Invitada por dicha Corporación la Diputación provincial de Burgos, en virtud de la circular de 30 de Julio último, á tomar parte en tan noble empresa, esta Comisión pensó en que la Diputación fuese convocada para que adoptara los acuerdos que creyese más convenientes sobre ese asunto de excepcional importancia; pero renunció á aquella idea por la imposibilidad de reunir á los Sres. Diputados, ausentes unos por causa de salud y otros por la necesidad de atender á sus intereses, en aquellos momentos que eran los de la recolección de cereales, y porque además creía que interpretaba bien sus intenciones y deseos, correspondiendo á tan patriótica invitación y estudiando en la medida de sus escasas luces las causas de la decadencia de la agricultura y los medios de conjurarlas.

Cumpliendo estos propósitos, consignó sus observaciones y sus ideas en una Memoria que dirigió á la Comisión provincial de Palencia y que imprimió y repartió con profusión, en la cual se formulaban las conclusiones que consideraba mas acertadas á fin de que pudieran ser apreciadas y modificadas en la Asamblea que se celebrara por los representantes de todas las

Diputaciones castellanas; y habiendo tenido lugar dicha Asamblea en aquella Capital en el día 14 de este mes con asistencia de representantes de esta provincia y de las de Ávila, León, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora y con las adhesiones de las de la Coruña, Santander, Álava, Barcelona, Cáceres, Guadalajara, Guipúzcoa, Vizcaya y Huesca, se aprobaron en ella, por unanimidad, trece conclusiones, mereciendo la provincia de Burgos el honor de que la mayor parte de ellas se hallaran conformes en un todo con las que esta Comisión había formulado en su Memoria.

La propia Asamblea acordó, por aclamación, que se diera cuenta de las indicadas bases á las respectivas Diputaciones provinciales en las proximas sesiones de Noviembre, á fin de que, si se hallan conformes con ellas, acudan, sin demora, á los Altos Poderes del Estado en demanda de protección para los intereses de la agricultura, sin perjuicio de que desde luego se elevara por el Sr. Presidente de la Diputación de Palencia, en nombre de todas las provincias representadas en la Asamblea, atentas y reverentes exposiciones á S. M. la Reina (q. D. g.), al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y á los Cuerpos Colegisladores para que dentro de la órbita en que cada Poder se mueve, adopten las medidas que se indican en las bases aprobadas.

En su consecuencia, se presentará á la Diputación, tan pronto como se constituya nuevamente, en la próxima reunión ordinaria, el expediente de su razón para que tome los acuerdos que crea mas conducentes al bien de los pueblos cuya administración le está encomendada por la ley, confiando esta Comisión que tendrá á bien aprobar las determinaciones que ha adopta-

do sobre tan importante asunto, inspirada por el deseo de contribuir á que la industria agrícola salga del abatimiento y decadencia en que se halla.

Otro asunto digno de especial mención es el del proyecto de construcción del ferrocarril de vía estrecha de Bercedo á Burgos y de Burgos á Aranda, para cuya realización se han dado pasos muy importantes después que terminaron las sesiones de la anterior reunión ordinaria.

Aceptadas por Mr. Carl Braconier y Mr. C. Paul Espinasse las bases definitivas que V. E. tuvo á bien aprobar en su sesión de 22 de Mayo último, quedó formalizado, en escritura otorgada por los mismos y por el Sr. Gobernador civil de la provincia, en nombre de la Diputación, en el dia 3 de Junio, ante el Notario D. Fernando Monterrubio, el contrato que les obliga á la construcción de ambas secciones de la vía férrea de Santoña á Madrid, y constituida en el dia 1.º de Septiembre en la Caja de Depósitos de la Tesorería de esta provincia la garantía de 100.000 pesetas efectivas en once títulos de la Deuda perpétua exterior al 4 por 100, cuyo valor nominal asciende en junto á 121.600 pesetas, cumpliéndose ese requisito que V. E. creyó que era necesario para que la Provincia no quedase defraudada en sus justas esperanzas de que el contrato celebrado se llevaría á efecto en los términos convenidos, cuya garantía asegura por otra parte, segun la condicion 5.ª de las aprobadas por la Diputación en la citada sesión de 22 de Mayo, el comienzo de las obras en una de las secciones del trayecto total de Santoña á Madrid dentro del plazo de seis meses siguientes al expresado dia 1.º de Septiembre en que se constituyó el depósito, sopena de

perderle los Sres. Braconier y Espinasse si no llegan á cumplir esa obligación.

Dedúcese de estos antecedentes que ha llegado el momento en que la Diputación puede abrigar la fundada esperanza de ver realizado en un plazo relativamente breve el pensamiento que tiene, desde hace muchos años, de dotar á los pueblos de la parte septentrional de la provincia de una vía férrea que les ponga en rápida comunicación con esta Capital y con un centro tan importante como Bilbao, y de proporcionar igual beneficio á las fértiles comarcas de los partidos de Lerma, Aranda y Roa para que puedan conducir su riqueza predilecta de vinos á los mercados del Norte de la Península, que son los únicos que pueden aprovechar, á la vez que se logre unir á Burgos con Bilbao y con Madrid por un ferrocarril mucho mas breve y económico que el que hoy enlaza á estas tres capitales.

En cambio ha dado muy escasos resultados la invitación dirigida á los pueblos principalmente interesados en que se construya tan importante vía de comunicación, para que contribuyan con las cantidades relativamente exiguas que se les han pedido para que no sea tan gravoso á la Provincia el pago de la subvención de 12.500 pesetas por kilómetro que V. E. se ha obligado á satisfacer á los Sres. Braconier y Espinasse, habiendo contestado satisfactoriamente de un modo absoluto sólo los pueblos de Poza de la Sal, Oña, Bentretea y Cantabrana y bajo condiciones de cumplimiento más ó menos posible los de La Molina de Ubierna, Merindad de Montija, Medina de Pomar, Sotopalacios, Terminón, Pino de Bureba y Rioseras; en sentido negativo los del Valle de Mena, Valle de Tobalina, Merindad de Cuestaurria

Merindad de Castilla la Vieja, Carcedo de Bureba, Villarmero, Quintanadueñas, Arroyal, Celadilla Sotobrin, Cillaperlata, Cornudilla, Gredilla la Polera, Solas de Bureba, Rojas y Ubierna y sin que hayan dado contestación alguna apesar de habérseles dirigido una segunda comunicación, los pueblos de Aforados de Moneo, Aldeas de Medina, Junta de la Cerca, Trespaderne, Junta de Traslaloma, Merindad de Valdeporres, Merindad de Valdivielso, Lences, Quintanarroz, Quintanilla Vivar, Quintanaortuño, Salas de Bureba, Sotragero, Villaverde Peñaorada, Abajas, Aguas Cándidas, Castil de Lences, Hermosilla, Ontomin, Padrones de Bureba, Rucandio, Tobes y Rahedo y Villanueva Rioubierna, debiendo advertirse respecto del Ayuntamiento de esta Capital que una Comisión de su seno ha conferenciado con esta Corporación en el día 25 de este mes manifestando que la causa de no haber podido determinar aun la Corporación expresada la suma con que haya de acudirse en auxilio de la Diputación para que esta pueda cumplir sus compromisos, es la necesidad de llegar previamente á un convenio con los Sres. Braconier y Espinasse sobre cesión de terrenos para el emplazamiento de la Estación, expropiaciones y subvención metálica que han solicitado en compensación del beneficio que otorguen á la Ciudad de establecer en ella los talleres de máquinas, los depósitos, las oficinas y los demás servicios generales de la Compañía, cuya Comisión expresó, que propondría al Ayuntamiento que ayudase á la Diputación con la cantidad de 250.000 pesetas, pagaderas en cinco años.

Las vicisitudes ocurridas en el ramo de carreteras provinciales en este período semestral, son las siguientes:

Se han terminado por los respectivos contratistas los servicios de acopios de piedra para la conservación de las de Burgos por Arroyal á La Pinza, de Burgos á Bercedo, sección de Villalain al Rivero, correspondientes al año económico de 1892-93; así como los de la de Roa á Burgos por Santa María del Campo, los de la de Pradoluengo á Ibeas, de Tormantos por Belorado á Pradoluengo, de La Puebla de Arganzón á las Ventas de Armentia, de Uzquiza á Bezares por Pineda de la Sierra, de Aranda á Pinilla de los Barruecos, de Roa á Encinas y Bajada de Roa, de Aranda á Torresandino, de Oquillas á La Orra y ramal de Quintana del Pidio, de Villanueva de Argaño al puente de Peral de Arlanza, de Burgos á Barbadillo del Pez y de Covarrubias á Cuevas de San Clemente, correspondientes al año económico de 1893-94, habiendo quedado tan solo sin terminar los de la carretera de Salas de los Infantes al límite de la provincia de Soria, á cuyo contratista se le ha prorrogado el plazo de su compromiso hasta fin de Noviembre próximo, por haber acreditado que causas ajenas á su voluntad le habían impedido dar por terminado el servicio en la fecha fijada en la contrata.

Tratándose de este asunto, la Comisión considera de su deber hacer presente á V. E. que en 11 de Agosto último reprodujo, por medio de instancia elevada al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, las peticiones que se le tenían dirigidas para que el Gobierno se encargue de la conservación de las carreteras de Covarrubias á Cuevas de San Clemente, comprendida en el plan general de las del Estado bajo la denominación de Burgos á La Vid; de la de Aranda á Pinilla de los Barruecos, incluida así bien en el plan de las del Estado con el nombre

de Aranda de Duero á Salas de los Infantes; de la del Puente de Astudillo á Villadiego y de la de Burgos por Arroyal á La Pinza, bajo el fundamento de que hallándose construyendo el Gobierno en la primera de dichas cuatro carreteras un trozo entre Covarrubias y Santivañez del Val, en la segunda el de Peñaranda de Duero á Arandilla, en la tercera 18 kilómetros, cuyas obras están ya muy adelantadas, y en la cuarta 9'528 kilómetros desde Mansilla á Huérmeces, es anómalo y opuesto á los buenos principios de administración que la Provincia siga conservando en ellas trayectos cuya longitud total asciende á 47 kilómetros 871 metros, resultando de esta situación la falta de la unidad que debe procurarse á toda costa en las medidas de vigilancia y conservación de los diferentes trozos de una misma carretera para evitar las dificultades y conflictos consiguientes á la circunstancia de que sean dos entidades distintas las que las adopten.

En el día 22 del actual se ha verificado con resultado favorable la subasta para la contratación de los acopios de piedra que deben aplicarse á las carreteras de la Provincia en el presente año económico, adjudicándose los servicios á los mejores postores, en la forma que V. E. tendrá ocasión de ver en el expediente de su razón que se presenta á su exámen y aprobación definitiva.

Las obras contratadas de este ramo se van ejecutando con regularidad en la forma que á continuación se expresa.

Terminado el plazo de garantía de las del muro de acompañamiento de la aleta izquierda, aguas arriba del puente de Cerezo de Riotiron en la carretera provincial

de dicho punto á Pancorbo, han sido recibidas definitivamente y aprobada la liquidación general de las mismas, importante 4299 pesetas 33 céntimos, devolviéndose al contratista D. Manuel Hernaiz Barriocanal la fianza que tenía constituida en garantía de su compromiso.

Tambien se han recibido definitivamente las del trozo 1.º de la sección 1.ª de la de Uzquiza á Bezares por Pineda de la Sierra, aprobada la liquidación de las mismas, importante 39.761 pesetas 22 céntimos y devuelta la fianza al contratista D. Buenaventura Altamira, así como las del trozo 5.º de la de Salas de los Infantes al límite de la provincia de Soria, aprobándose la liquidación de las mismas, importante 82.576 pesetas 08 céntimos y devolviéndose la fianza al contratista D. José Garcia Benito, que las ha ejecutado.

Las del trozo 4.º de la Sección 1.ª de la de Burgos á Barbadillo del Pez fueron terminadas por el contratista D. Eduardo Arnaiz Barriocanal en el mes de Junio último, habiendo quedado abierto dicho trozo al tránsito público por providencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, inserta en el Boletín oficial de la misma correspondiente al día 2 de Septiembre próximo pasado.

Los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la carretera provincial que partiendo de la del Estado de Burgos á San Isidro de Dueñas, frente á Pampliega, y pasando por Villaldemiro y Sasamón ha de terminar en el puente de Zarzosa de Riopisuerga, fueron así bien abiertas al tránsito público por providencia de la propia autoridad superior de la provincia inserta en el número del Boletín oficial del día 11 de Mayo próximo pasado.

Terminado en el día 27 de Julio último el plazo de

garantía de las obras del trozo 7.º y 8.º de la Sección 3.ª de la misma carretera, la Comisión ha dispuesto, previo informe satisfactorio del Director del ramo sobre el estado de dichas obras, que se proceda á la recepción definitiva de las mismas, que se verificará dentro de breves dias.

Habiendo acudido á la Comisión el contratista de la Sección de Burgos á Arcos, de la carretera provincial de Roa á esta Capital por Santa Maria del Campo, haciendo presente que en dicha Sección se halla comprendido y ya construido un puente de bastante consideración, sobre el rio Ausin sin que le hubiera sido posible ejecutar hasta después de concluida aquella obra de fábrica las demás del trozo ni lograr que estas se consolidasen por causa de los frecuentes temporales de nieves y lluvias del último invierno ni colocar la piedra de la 1.ª y 2.ª capa, por cuyas razones no le habia sido posible dar por terminadas todas las obras de dicha Sección para fines de Junio en que espiraba el plazo del contrato, la Comisión acordó concederle, previo informe favorable de la Dirección de carreteras provinciales, una prórroga de seis meses, que espirará en fin de Diciembre, para el cumplimiento de su compromiso; cuyo expediente se presenta á V. E. para que confirme con su superior aprobación, si lo considera justo, la determinación expresada.

Tambien se presenta á V. E. con el propio objeto el expediente de informe favorable emitido por esta Comisión sobre aprobación del proyecto de una carretera de tercer orden de Lences á Belorado en su sección de Belorado á Briviesca, cuya vía ha de poner en relación directa con Briviesca no solo á la villa de Belorado,

sinó á varios pueblos importantes de aquel suprimido partido judicial.

Grandes son los beneficios que la Diputación ha proporcionado á la Provincia con la construcción de carreteras provinciales, no solo por el crecido número de kilómetros á que estas ascienden, sinó por la economía relativa que arrojan los datos de su construcción y de su conservación, y para comprobarlo se presentan, como apéndices números 1 y 2 de este trabajo, los estados que acreditan que el término medio del coste de construcción de cada kilómetro en las carreteras ejecutadas en el último quinquenio es el de 10.850 pesetas 73 céntimos, y que el promedio del coste de conservación de cada kilómetro es el de 345 pesetas 39 céntimos, cantidades notablemente inferiores á las que se consideran como tipos en uno y otro servicio, cuyos datos presenta la Comisión para demostrar el celo con que la Diputación viene administrando ese ramo tan importante de la prosperidad del país desde hace 30 años.

Y para que V. E. forme juicio exacto del desarrollo que han alcanzado las carreteras provinciales se acompaña así bien á esta Memoria, como apéndice núm. 3, un estado en que se expresan las construidas y en construcción, detallando las que deben pasar al Estado y las que han pasado ya por hallarse incluidas en su plan, debiendo hacer presente que para convencerse de la utilidad que producen por su enlace con las del Estado, se ha formado un cuadro, comprensivo de unas y otras, que los Sres. Diputados pueden examinar en la Secretaría de la Diputación.

Las obras del nuevo edificio destinado á Beneficencia provincial han adelantado mucho en este período

semestral, hallándose ya próximos á terminar los muros de la 3.<sup>a</sup> sección para empezar á echar la cubierta de la misma, así como las accesorias de la 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> sección en los departamentos de cocinas, comedores, lavabos y retretes y de pavimentos, cuyas obras quedarán concluidas en el presente mes, con la sola excepción de los fregaderos y de las fuentes. También se han conducido ya al Establecimiento las aguas de la Compañía de Villasur para los múltiples servicios del mismo, y se están ejecutando el lavadero y el fregadero que han llegado ya á la altura de los antepechos de las ventanas.

Los servicios del Hospicio provincial siguen desempeñándose con estricta sujeción á los acuerdos adoptados por V. E., sin que desde la última reunión ordinaria haya ocurrido mas novedad que la del fallecimiento del maestro del taller de tejidos D. Justo Arnaiz, que acaeció el dia 12 de Agosto próximo pasado, y el nombramiento de D. Pedro García Arnaiz, vecino de esta ciudad, para servir interinamente la plaza, verificado por el Sr. Diputado Inspector Director interino de aquel asilo y confirmado por esta Comisión en sesión del dia 14 del expresado mes, correspondiendo á V. E. el nombramiento en propiedad, con arreglo á lo dispuesto por el art. 77 del Reglamento del Establecimiento, á cuyo efecto se presentará el expediente de su razón en la próxima reunión ordinaria.

El número de acogidos existentes en el asilo benéfico que nos ocupa es, á saber:

EN LA CASA.

Adultos. . . . .	}	Varones. . . . .	93
		Hembras. . . . .	62
Párvulos. . . . .	}	Varones. . . . .	197
		Hembras. . . . .	216
		Total. . . . .	<u>568</u>

FUERA DE LA CASA.

En lactancia. . . . .	}	Varones. . . . .	350
		Hembras. . . . .	390
		Total. . . . .	<u>740</u>

RESÚMEN.

En la Casa. . . . .	568
Fuera de la Casa. . . . .	740
Total general . . . . .	<u>1308</u>

El racionado de los acogidos y amas de lactancia internas de dicho Establecimiento y de los presos de la Cárcel Correccional de Audiencia de esta ciudad, correspondiente al período que ha de mediar desde el día 1.º de este mes al 30 de Septiembre de 1895, se contrató en la doble subasta verificada en esta Capital y en Madrid con fecha 21 de Agosto último, adjudicándose el servicio, como mejor postor, á D. Antonio Martinez Zubiri, vecino de aquella Corte, á los precios de 0'39 pesetas y 390 milésimas de céntimo la ración de acogido y preso sano, y á 0'90 pesetas la de acogido y preso enfermo, comprometiéndose dicho adjudicatario á suministrar gratuitamente las raciones de cada ama de lactancia interna, cuya contrata la ha cedido el citado Martinez Zubiri á D. Juan de la Fuente y Sanchez, vecino de esta ciudad, con la conformidad de esta Comi-

sión, quedando, en su virtud, subrogado el segundo en las obligaciones y derechos del primero.

Tambien se verificó en 28 del propio mes la subasta para la contratación de los géneros y materiales necesarios al servicio de los acogidos y de los talleres del Hospicio provincial en el presente año económico, habiéndose presentado licitadores para todos los artículos subastados, excepción hecha de algunos cuyo valor no llega á 2.000 pesetas, y por esta circunstancia ha acordado esta Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el caso 1.º del art. 36 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, autorizar al Sr. Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial para que los adquiera por administración; cuyos dos expedientes se someterán á la aprobación de V. E. en la próxima reunión ordinaria.

Los Establecimientos públicos de enseñanza que la Provincia sostiene con sus fondos siguen desempeñando su misión, sin que la Comisión se considere en el caso de mencionar en esta Memoria más que algunos hechos y determinaciones referentes al Colegio de sordomudos y de ciegos, á saber: el nombramiento interino de Director y Capellan de dicha Escuela verificado por la Comisión en sesión de 9 de Mayo en favor de D. Antolin Rodriguez; la subasta del racionado de los alumnos y dependientes del mismo para el período comprendido entre el día 1.º de este mes al 30 de Septiembre de 1895, verificada en el día 24 de Septiembre último, en la cual se ha obtenido un beneficio de cinco céntimos en cada ración sobre el precio del año anterior, y la suspensión de empleo y sueldo del Inspector Maestro de Caligrafía y Secretario D. Angel García Fernán-

dez, acordada por esta Comisión á propuesta del Sr. Diputado Inspector, cuyos expedientes se presentarán á V. E. para que resuelva sobre ellos con carácter definitivo lo que crea procedente.

Respecto del Campo práctico de agricultura, la Comisión se concreta á manifestar á V. E. que se van realizando los fines á que se le destina, proveyéndose á las Corporaciones y particulares de toda clase de plantas arbóreas á precios económicos, sin que esta circunstancia perjudique en lo mas mínimo los intereses de la Provincia, como la Diputación tendrá ocasión de comprobar con el exámen de las cuentas de este servicio correspondientes al año económico de 1893-94 que se presentarán á su aprobación.

En este último verano han sido 18 los pueblos siniestrados por los pedriscos que han promovido expedientes de perdón de la contribución territorial, de los cuales se hallan diez en tramitación, siete á informe de la Delegación de Hacienda y uno terminado para la resolución de V. E., siendo cuatro los que se hallan en este último caso de los incoados en 1892 y tres de 1893, quedando todavía uno pendiente de cada uno de dichos dos años por la morosidad de los pueblos en llenar los requisitos legales, apesar de las reiteradas órdenes que se les han transmitido al efecto.

La contabilidad provincial sigue su marcha constante hacia el fin perseguido por esta Diputación y por las anteriores, que es el de depurar la administración de los fondos para alcanzar el mayor grado posible de perfección y la mayor suma de economías en los diferentes servicios.

Los resultados obtenidos por el celo y la perseve-

rante actividad de los Sres. Diputados Inspectores de los Establecimientos que sostiene la provincia, secundados por los laudables esfuerzos del Sr. Ordenador de pagos, son cada dia mas satisfactorios, pudiendo abrigarse la esperanza de que se llegará en tan beneficosa tarea hasta los últimos pormenores en el sentido del ahorro de los gastos, sin perjuicio de los servicios.

La recaudación del contingente se halla tambien mas regularizada que en épocas anteriores, merced á la unidad de criterio y á la actividad que imprime á este servicio el Sr. Ordenador de pagos, en virtud de las atribuciones que V. E. le ha conferido, demostrándose dicha apreciación con el siguiente resultado.

	<u>Pesetas.</u>
Importe del repartimiento de 1893-94.....	750.000
Recaudado hasta el 30 de Septiembre último según la cuenta adjunta, apéndice núm. 4.....	718.306'48
Idem hasta el 15 del mes actual.....	4.771'93
Pendiente de formalización por intereses de inscripciones de los pueblos que han aplicado sus fondos al contingente.....	9.049'66
	732.128'07
Pendiente de ingreso.....	17.871'93

Este descubierto representa el 2'58 por 100, es decir, que se ha realizado hasta el 15 del corriente mes el 97'62 por 100 del total repartido á la Provincia para el expresado ejercicio de 1893-94.

Las cifras indicadas dicen mucho en favor de los Ayuntamientos de la provincia, y más todavía si se tiene en cuenta que de la suma pendiente de recaudación adeuda la villa de Aranda de Duero 14.211 pesetas 12 céntimos y que las 5.660'81 que quedan hasta el total descubierto las deben dieciocho pueblos, en cantidades

pequeñas, por resto de cuotas que indudablemente se realizarán dentro del período de ampliación, ó sea antes del 31 de Diciembre próximo.

El Ayuntamiento de Aranda es ya la única excepción de solvencia, porque los demás pueblos que antes figuraban en todas las listas de descubiertos han regularizado el pago de sus cuotas por contingente y algunos han ingresado además el recargo del 50 por 100 á cuenta de los atrasos.

La situación del Ayuntamiento de Aranda es la siguiente:

	<u>Pesetas</u>							
Cuota del año de 1893-94.....		18.948'15						
Recargo del 50 por 100 suponiendo que se acoja á los beneficios de la prórroga.....		9.474'07						
Total que ha debido ingresar dentro del año de 1893-94.....		<u>28.422'22</u>						
Ingresado.....		4.737'03						
	Resta.....	<u>23.685'19</u>						
Que corresponde	<table border="0"> <tr> <td>{ A corrientes.....</td> <td align="right">14.211'12</td> <td rowspan="2">}</td> <td rowspan="2">23.685'19</td> </tr> <tr> <td>{ A atrasos.....</td> <td align="right">9.474'07</td> </tr> </table>	{ A corrientes.....	14.211'12	}	23.685'19	{ A atrasos.....	9.474'07	
{ A corrientes.....	14.211'12	}	23.685'19					
{ A atrasos.....	9.474'07							
		<u>Igual.</u>						

El descubierto total en este dia asciende á 89.366'01 pesetas.

Aparece que el Ayuntamiento de dicha villa ha pagado el 16'70 por 100 de lo que corresponde al año, y uniendo los resultados de estos ajustes, se demuestra que si Aranda hubiera cubierto su cupo corriente, la recaudación del año económico de 1893-94 en toda la provincia sería del 99'51 por 100 del contingente.

La cobranza de las deudas atrasadas de los pueblos en dicho concepto ha ofrecido siempre mas dificultades que la recaudación de las cuotas corrientes, por lo cual

convendría que se adoptasen acuerdos encaminados á activarla, para que la Diputación pueda cumplir sin retraso las obligaciones que pesan sobre ella.

La buena recaudación que demuestran los datos expresados ha producido la natural consecuencia de que las obligaciones vencidas del presupuesto corriente estén totalmente satisfechas, cuyo resultado coloca el crédito de la Provincia en situación lisonjera para que siga la concurrencia de contratistas que se ha advertido siempre en la licitación de todos los servicios.

La Comisión cree de su deber llamar la atención de V. E. sobre la Real orden, comunicada por el Ministerio de la Gobernación con fecha 20 de Septiembre último y publicada en la Gaceta de 23 del propio mes, en que se determina, que para llevar á efecto lo dispuesto por Real decreto de 9 de Agosto anterior sobre formación de una Estadística del trabajo, las Comisiones provinciales procedieran desde luego á acordar las condiciones del concurso que habia de verificarse por espacio de 20 días, y al término de un plazo anterior al día 30 de este mes, para proveer los destinos de un oficial y un auxiliar escribiente que en el citado decreto se dispone que formen el Negociado del Gobierno civil encargado de dicho servicio, á calidad de que sus sueldos sean satisfechos por la Cajas provinciales, y que esta Comisión, considerando que en la disposición 5.<sup>a</sup> de la Real orden mencionada se autoriza á las Diputaciones para que prescindan de la creación de dichas plazas siempre que puedan dedicar parte del personal existente en sus oficinas á los Negociados de la Estadística del trabajo, y teniendo en cuenta que es probable ó casi seguro que V. E., que ha manifestado ya en sus acuerdos el conven-

cimiento de que existe alguna dependencia suya en que hay exceso de personal, disponga en la presente reunión ordinaria acudir al segundo de los medios indicados para cumplir las prescripciones de la referida Real orden, acordó, en sesión de 27 de Septiembre último, abstenerse de disponer dicha convocatoria y que se hiciera así presente respetuosamente á la Superioridad, cuyo expediente se presentará á V. E. en la presente reunión á los fines que quedan indicados.

Tambien se han expedido por el propio Ministerio otras dos Reales órdenes en el ejercicio de las facultades que la ley provincial concede á aquél centro superior, de vigilar por la observancia de las leyes en el cumplimiento de todos los servicios de las Corporaciones provinciales, la primera en 16 de este mes, que se publicó en la Gaceta del siguiente día 17, dictando medidas para hacer efectiva la responsabilidad de los Diputados provinciales y Concejales por el incumplimiento del deber de asistir á las sesiones, y la segunda de 19 del actual, inserta en la Gaceta del 21, regularizando el ejercicio del derecho de inspección que corresponde al Gobierno sobre los Establecimientos benéficos sostenidos por las provincias y los municipios, de las cuales se dará conocimiento á la Diputación tan pronto como esté constituida.

Por último, la Comision considera de su deber consignar en esta Memoria que habiéndose verificado en el día 9 de Septiembre último elecciones de Diputados provinciales en los distritos de Burgos y Sedano, Lerma y Salas y Aranda y Roa para la renovación bienal de la Corporación, ordenada por el artículo 57 de la ley orgánica de Provincias, han sido proclamados por las respectivas Juntas generales de escrutinio, á saber: por

el primero de dichos distritos los Sres. D. Nicolás Iglesias, D. Julio Diez Montero, Sr. Conde de Berberana y D. Segundo de la Morena; por el segundo los Sres. Don José María Alfaro, D. Felix Cecilia Barbadillo, D. Segundo Revilla y D. Gregorio Marrón, y por el tercero los Sres. D. Evaristo Miguel, D. Manuel Chico, D. Nicanor Casado y D. Francisco Borja del Pecho; y habiendo fallecido este último con posterioridad á su proclamación, se ha convocado á elección parcial por el Sr. Gobernador para el dia 28 del actual con el fin de cubrir la vacante expresada.

Burgos 27 de Octubre de 1894.—*El Vicepresidente,* SANTOS ORTEGA. = *Los Vocales,* GREGORIO PINEDA, ANTONIO YARTO. = JOSÉ MARÍA ALFARO. = JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ CAVADA. = P. A. D. L. C. P., *El Secretario,* ANTONIO AZPIROZ.

APÉNDICE NÚM. 1.

**Carreteras provinciales construidas en el último quinquenio.**

DENOMINACIÓN DE LAS CARRETERAS.	Secciones ..	Trozos .....	Kilómetros de longitud.	Importe total de la construcción. Pesetas cént.
De Aranda de Duero á Torresandino.....	1	3	16'973	216.163
De Burgos á Barbadillo del Pez .....	»	1	5'066	49.990
De Roa á Burgos por Sta. Maria del Campo.	1	3	8'889	94.903
De Úzquiza á Bezares por Pineda de la Sierra	»	1	6'867	107.650'80
De Villanueva de Argaño al puente de Peral de Arlanza.....	»	2	8'528	62.662'81
De Villaldemiro al puente de Zarzosa de Riopisuerga.....	2	5	13'519	117.959'91
TOTAL.....			59'842	649.329'52

Los 59 kilómetros y 842 metros de carretera construidos han costado á la Provincia 649.329 pesetas 52 céntimos, siendo el precio medio de coste de cada kilómetro el de 10.850 pesetas 73 céntimos.

APÉNDICE NÚM. 2.

**Gastos de conservacion de las carreteras provinciales durante los años económicos da 1892-93 y 1893-94.**

	Pesetas.
Sueldos de capataces y peones camineros.....	80.629
Idem de peones auxiliares.....	1.359'62
Gastado en herramientas.....	1.312'78
Idem en la reparación de obras de fábrica.....	162'87
Costos de inspección á los empleados de la Dirección de carreteras.....	3.168
Importe de los acopios de piedra contratados.....	103.405'92
TOTAL.....	
190.038'19	
<b>Kilómetros de carretera conservados.</b>	
En el año económico de 1892-93.....	266'623
En el id. id. de 1893-94.....	283'590
TOTAL.....	
550'213	

De manera que divididos las 190.038 pesetas 19 céntimos por los 550 kilómetros y 213 metros de carretera ha costado á la provincia la conservacion de cada kilómetro en un año la cantidad de 345 pesetas 39 céntimos.

APÉNDICE NÚM. 3.

Estado actual de las carreteras construidas y en construccion.

Núm. de orden.	NOMBRE DE LAS CARRETERAS.	LONGITUD EN			
		conservacion.		construccion.	
		Kilóm.	Metros	Kilóm.	Metros
1	Tormantos á Pradoluengo por Belorado...	23	777	»	»
3	Roa á Encinas.....	12	121	»	»
5	Bajada de Roa.....	»	975	»	»
6	Salas de los Infantes al límite de la provin- cia de Soria.....	32	911	»	»
7	Pradoluengo á Ibeas de Juarros .....	32	840	»	»
9	Roa á Burgos por Santa Maria del Campo..	20	494	8	889
10	Burgos á San Isidro de Dueñas al puente de Zarzosa.....	13	481	»	»
11	Villarcayo al puente de Santelices.....	4	670	»	»
13	Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca	12	680	»	»
14	Puebla de Arganzon á Ventas de Armentia.	13	482	»	»
15	De Oquillas á La Orra.....	11	766	»	»
16	Quintana del Pidio á La Aguilera.....	2	267	»	»
17	Burgos á Barbadillo del Pez .....	19	235	»	»
20	De Aranda de Duero á Torresandino .....	16	967	»	»
21	De Cerezo de Riotiron á Pancorbo.....	1	516	»	»
25	Villanueva de Argaño á Peral de Arlanza..	8	507	»	»
29	Uzquiza á Bezares por Pineda de la Sierra.	6	877	»	»
	Suma Total...	234	566	8	889
	<b>Carreteras provinciales que deben pasar al Es- tado por haberlas incluido en su plan.</b>				
4	Covarrubias á Cuevas de San Clemente....	11	785	»	»
8	Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos.	13	651	4	589
10	Del puente de Astudillo á Villadiego .....	7	585	»	»
12	Burgos por Arroyal á La Pinza .....	14	850	»	»
	Suma total....	47	871	4	589
	<b>Construidas por la Provincia que han pasado al Estado.</b>				
	Miranda-San Miguel del Monte confin de Logroño .....	6	617	»	»
	Villadiego á Alar del Rey.....	9	36	»	»
	Pampliega á Villahoz.....	11	39	»	»
	Poza á Cornudilla.....	3	760	»	»
	Briviesca á Cornudilla .....	18	243	»	»
	Suma total...	47	695	»	»
	<b>Resúmen.</b>				
	Carreteras provinciales.....	234	566	8	889
	Idem que deben pasar al Estado por haber- las incluido en su plan.....	47	871	4	589
	Idem construidas por la Provincia y que conserva el Estado.....	47	695	»	»
	Total construido por la provincia.	330	132	13	478

Nota.—Conserva además la Provincia 20 kilómetros de la carretera de Burgos á Bercedo, seccion de Villalain al Rivero.

APÉNDICE NÚM. 4.

Primer trimestre de 1894-95.

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.
Existencia en fin del trimestre anterior .....	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	133.211'91
CARGO.....	133.211'91
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	91.818'55
Existencia para el trimestre que sigue.....	41.393'36

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL
			de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
1 Rentas.....	»	835'80	835'80
2 Portazgos y barcajes.....	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas.....	»	»	»
4 Repartimiento.....	»	117872'10	117872'10
5 Instruccion pública.....	»	»	»
6 Beneficencia.....	»	15'25	15'25
7 Ingresos extraordinarios.....	»	»	»
8 Arbitrios especiales.....	»	»	»
9 Empréstitos.....	»	»	»
10 Enajenaciones.....	»	»	»
11 Resultas.....	»	»	»
12 Ampliacion.....	»	»	»
13 Movimiento de fondos ó suplementos	»	14488'76	14488'76
14 Reintegros.....	»	»	»
CARGO.....	»	133211'91	133211'91
PAGOS.			
1 Administracion provincial.....	»	11584'85	11584'85
2 Servicios generales.....	»	2919'73	2919'73
3 Obras obligatorias.....	»	6751'25	6751'25
4 Cargas.....	»	116'04	116'04
5 Instruccion pública.....	»	5157'69	5157'69
6 Beneficencia.....	»	21836'58	21836'58
7 Correccion pública.....	»	2633'97	2633'97
8 Imprevistos.....	»	481'45	481'45
9 Nuevos Establecimientos.....	»	36269'06	36269'06
10 Carreteras.....	»	3935'90	3935'90
11 Obras diversas.....	»	»	»
12 Otros gastos.....	»	132'03	132'03
13 Resultas.....	»	»	»
14 Ampliacion.....	»	»	»
15 Movimiento de fondos ó suplementos	»	»	»
16 Devoluciones.....	»	»	»
DATA.....	»	91818'55	91818'55

APÉNDICE NÚM. 5.

Ejercicio ampliado de 1893-94.—Primer trimestre.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en fin del trimestre anterior.....	55291'59
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	55953'10
CARGO.....	89224'49
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	82854'49
Existencia para el trimestre que sigue.....	6590

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
			Pesetas.
1 Rentas.....	8022'50	584'80	8607'10
2 Portazgos y barcajes.....	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas.....	»	»	»
4 Repartimiento.....	674842'62	43465'86	718306'48
5 Instrucción pública.....	5504'19	1455'15	6759'54
6 Beneficencia.....	5275'45	4295'51	7568'94
7 Ingresos extraordinarios.....	1686'59	556'41	2042'80
8 Arbitrios especiales.....	»	»	»
9 Empréstitos.....	»	»	»
10 Enajenaciones.....	»	»	»
11 Resultas.....	27644'26	5799'57	31445'65
12 Ampliación.....	»	»	»
13 Movimiento de fondos ó suplementos.....	1855'50	»	1855'50
14 Reintegros.....	75'20	»	75'20
CARGO.....	722705'89	55953'10	776656'99
PAGOS.			
1 Administracion provincial.....	82485'44	3086'06	85571'50
2 Servicios generales.....	55260'87	407'50	55668'57
3 Obras obligatorias.....	70059'68	1989'06	72048'74
4 Cargas.....	5174'24	1046'50	4220'74
5 Instrucción pública.....	77669'14	2977'07	80646'21
6 Beneficencia.....	209554'95	41165'21	250718'14
7 Correccion pública.....	14852'21	2715'08	17547'29
8 Imprevistos.....	2052'35	514'95	2567'28
9 Nuevos establecimientos.....	50998'59	11845'58	62844'17
10 Carreteras.....	45531'59	680'24	46211'85
11 Obras diversas.....	907'41	»	907'41
12 Otros gastos.....	56140'58	68,16	56208'74
13 Resultas.....	60745'49	1852'52	62597'81
14 Ampliación.....	»	»	»
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	14488'76	14488'76
16 Devoluciones.....	»	»	»
DATA.....	687412'50	82834'49	770246'99